

ACTA N° 09/2006
CONSEJO NACIONAL DE PESCA
05 de Diciembre de 2006

En Valparaíso, a 5 de Diciembre de 2006, siendo las 11:13 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca, se inició la sesión del Consejo, citada mediante carta circular CNP N° 74, de fecha 24 de Noviembre de 2006, bajo la presidencia del Subsecretario de Pesca, don Carlos Hernández S. y los siguientes consejeros:

- Sra. Inés Montalva R., Directora Servicio Nacional de Pesca;
- Sra. Vivian Montecino B., Directora Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Andrés Couve R., nominado por el Presidente de la República;
- Sr. Roberto Cabezas B., nominado por el Presidente de la República;
- Sra. María Beatriz Corbo A., nominada por el Presidente de la República;
- Sr. Eduardo Tarifeño S., nominado por el Presidente de la República;
- Sr. Carlos Merino P., nominado por el Presidente de la República;
- Sr. Oscar Alvear O., representante titular, oficial de naves pesqueras;
- Sr. Adolfo Muñoz, representante suplente, oficial de naves pesqueras;
- Sr. Hugo Roa R., representante titular, tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Sergio Vera G., representante suplente, tripulantes de naves pesqueras;
- Sra. Teresa Lizana M., representante titular, trabajadores de plantas pesqueras;
- Sr. Alex Cancino O., representante titular, trabajadores de plantas pesqueras;
- Sr. José Contreras A., representante suplente, trabajadores de plantas pesqueras;
- Sr. Francisco Mujica O., representante titular, industriales I-II Región;
- Sr. Domingo Jiménez O., representante titular, industriales III-IV Región;
- Sr. Kristian Jahn T., representante suplente, industriales III-IV Región;
- Sr. Rodrigo Sarquis S., representante titular, organizaciones gremiales del sector pesquero empresarial Macrozona V-IX;
- Sr. Alberto Romero S. representante suplente, organizaciones gremiales del sector pesquero empresarial Macrozona V-IX;
- Sr. José Gago S., representante titular, industriales pesqueros X-XII Región;
- Sr. Manuel Uriarte A., representante titular, pequeños armadores industriales;
- Sr. Carlos Carrasco B., representante suplente, pequeños armadores industriales;
- Sr. Osvaldo Cubillos C., representante titular, trabajadores de organizaciones gremiales sector pesquero artesanal I y II región;
- Sr. Carlos Vial I., representante titular del sector acuicultor;
- Sr. Rodrigo Infante V. representante suplente del sector acuicultor.

Participó además la Sra. María Angela Barbieri B., como Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe, el Sr. Italo Campodónico, Jefe de Departamento, los Sres. Alejandro Karstegl, Lorenzo Flores, Mauricio Galvez, Marcelo García, las Sras. Silvia Hernández y Alejandra Ordenes, sectorialistas de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y la Sra. Catalina Gallardo, Jefa Subrogante de la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca.

Excusaron su asistencia los consejeros Sres. Martínez, Montenegro, Bezanilla y Franco.

La reunión se inicia con las palabras del Presidente, agradeciendo la asistencia de los miembros Consejeros.

El Presidente del Consejo solicita al Consejo dejar el punto de la Aprobación de las Normas de Funcionamiento Interno del Consejo Nacional de Pesca para el final de la tabla, dado que existen

algunas observaciones de orden jurídico realizados por la Subsecretaría de Pesca al informe de la Comisión, y desea que estas sean explicadas antes de votar el documento.

1. Aprobación Acta N° 8

El Presidente del Consejo sometió a consideración de los consejeros el Acta N° 8/2006, a lo que el Consejero Sr. Contreras consignó observaciones referentes a la omisión de las excusas dadas por él referente a la inasistencia del Consejero Cancino y de las observaciones al reglamento interno realizadas por el Consejero Cancino, por intermedio de él. Ambas observaciones fueron acogidas por el Consejo.

2. Aprobación D.S. N° 320/01

El Presidente del Consejo le da la palabra al Consejero Uriarte, coordinador de la Comisión especial de la Modificación al reglamento N° 320, quien expone lo siguiente:

En la sesión de este Consejo del día 26 de octubre de 2006, se acordó crear una Comisión Especial, presidida por el consejero Sr. Uriarte, para informar técnica y fundadamente la propuesta de modificación elaborada por la Subsecretaría de Pesca al Reglamento Ambiental para la Acuicultura contenida en el DS (Minecon) N° 320 del 2001, conocido como RAMA. El Presidente de la citada Comisión Especial cumple con entregar formalmente el documento que ha sido elaborado para los fines antes señalados y expone sobre el particular:

Es preciso destacar que éste es el resultado de la ardua labor efectuada por los miembros de la Comisión Especial, como también de sus asesores.

Tal como se manifiesta en el mismo texto, para su elaboración no sólo fue preciso intercambiar una gran cantidad de correos electrónicos, sino que también se debieron efectuar dos largas reuniones de trabajo para debatir los alcances de la totalidad de las medidas propuestas.

Considerando que surgieron diversas propuestas alternativas que alargarían el debate y no permitiría cumplir con el plazo dado a esta Comisión, junto con los compromisos administrativos que debía cumplir la Subsecretaría de Pesca, se acordó elaborar una propuesta que solo contenga aquellos aspectos en que existe pleno acuerdo y las restantes disposiciones que es necesario modificar sean estudiadas en un mayor plazo.

De esta manera a continuación, solo a modo de conclusión y de manera bastante resumida, me permito señalar que se alcanzaron los siguientes acuerdos:

1. Presentar al Consejo Nacional de Pesca una modificación RAMA que contenga una versión consensuada entre Subsecretaría de Pesca y la Comisión Especial. (es el articulado que tienen a la vista).
2. La conveniencia que los niveles de producción se ajusten a los resultados que arroje la información ambiental (INFA) de tal modo que si los resultados de ésta indican daños ambientales determinados en la anaerobiosis del sector concesionado, el titular esté obligado a efectuar ajustes en sus niveles productivos, lo que se traduce en una disminución de la producción, tal como lo establece la actual versión del RAMA, a su vez, si los resultados de la INFA demuestran que no hay impactos negativos se permitan aumentos acotados de la producción.
3. Enfatizar el trabajo preventivo a través de Programas de Aseguramiento Ambiental (PAA) que deberían ser establecidos para cada centro en función de sus especiales

características y establecer un sistema de acreditación y fiscalización de las entidades que ejecutan las INFAs, como asimismo establecer un sistema que permita certificar obligaciones o procesos del RAMA y al mismo tiempo contar con información permanente a disposición de la autoridad y de los propios acuicultores.

4. En definitiva, someter a análisis en una nueva propuesta de modificación del reglamento aquellos aspectos relacionados con la determinación de producciones máximas en proyectos que no cuentan con Resolución de Calificación Ambiental (RCA), definir lo que se debe entender por cambios de consideración para efectos del sometimiento al SEIA, Programa de Aseguramiento Ambiental y Sistema de Evaluación de Conformidad y Certificación del RAMA.
5. Solicitar a este Consejo que prorrogue la vigencia de la Comisión Especial, con el objeto de dar continuidad al análisis y proponer una nueva modificación al Reglamento del Rama que incorpore los aspectos anteriormente planteados.
6. Efectuar las acciones que procedan para que una nueva versión del RAMA sea preparada durante el primer semestre del año 2007.

Entre los puntos que hubo consenso en modificar, cabe hacer presente que aparte de diversas mejoras en la redacción de las normas entre los más importantes se encuentran los siguientes:

1. Modificación de las definiciones de: a) centro de cultivos para incluir las actividades de acuicultura que se puedan realizar en las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos; b) condiciones aeróbicas; c) condiciones anaeróbicas; d) sistema de producción intensivo; e) sistema de producción extensivo. Asimismo, se incorporaron la definición de artes de cultivo y lavado in situ.
2. Perfeccionamiento de las disposiciones del art. 4 que se refiere a las condiciones a cumplir por todos los centros de cultivo, en términos de la disposición de los residuos sólidos y líquidos, la mantención de la limpieza en las playas y terrenos de playa, el retiro de las estructuras de cultivo al término de su vida útil, la distancia que debe respetarse entre el fondo marino y las estructuras de cultivo, la existencia de sistemas de seguridad para prevenir escapes, uso de sistemas de emisión de sonidos para prevenir acción de predadores y el uso de elementos de flotación resistentes a la disgregación.
3. Modificación de los procedimientos a seguir en caso de mortalidades, escapes o desprendimientos de ejemplares, como asimismo ante pérdidas accidentales de alimentos, estructuras de cultivo y otros materiales.
4. Incorporación de medidas que prohíben la utilización de mecanismos físicos, productos químicos y biológicos, o realización de cualquier proceso que modifique las condiciones de aerobiosis en el sedimento.
5. Permitir bajo ciertas circunstancias especiales el lavado in situ de los artes de cultivo.
6. Fijación de distancia entre los centros de cultivo suspendido de macroalgas y de las concesiones de acuicultura en general con respecto a parques o reservas marinas.
7. Especificación de los requisitos curriculares que deben cumplir los profesionales que podrán elaborar y suscribir los documentos relacionados con la Caracterización Preliminar de Sitio y la Información Ambiental.

Es lo que informó el Presidente de la Comisión en ese momento. Solicita que el documento que sea adjuntado al acta (ver Anexo I). Asimismo agrega que queda a disposición de los consejeros para responder sus consultas. Solicita al Consejo que se apruebe la modificación al reglamento RAMA, con especial énfasis en el acuerdo a que se llegó con todas las partes.

El consejero Sr. Jiménez felicita el trabajo realizado por la Comisión y propone la conveniencia de apoyar la continuidad del trabajo de la Comisión con objeto de sacar adelante aquellos puntos que no se llegó acuerdo.

El consejero Sr. Tarifeño comenta respecto a lo señalado en el art. 13, realiza un cuestionamiento al número señalado de distancia mínima entre centro (2.778 metros) y releva la dificultad práctica de medir con exactitud los 2.778 m que se exigen.

El consejero Sr. Uriarte señala que número inicial era de 2 millas y que se bajó a 1,5 millas. Por otra parte solicita a la Secretaria Ejecutiva que el acuerdo quede en Acta o se incorpore como anexo.

El consejero Sr. Gago pide que se aclare que al votar por la aprobación del RAMA también se está aprobando la continuidad de la Comisión. El Sr. Subsecretario se adhiere a las felicitaciones realizadas al trabajo de la Comisión y al Consejo la aprobación del Reglamento RAMA.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad, esto es por 19 votos a favor.

3. Aprobación del establecimiento de cuota global anual de captura del año 2007, de los siguientes recursos:

El consejero Sr. Gago solicita ver cada una de las presentaciones de los informes técnicos previo a cada votación. El consejero Sr. Uriarte solicita conocer pronunciamiento de los Consejos Zonales de Pesca.

3.a. Langostino amarillo entre la III y IV Región

El Sr. Alejandro Karstegl, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 98.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota langostino amarillo	III-IV	Aprobada (9 a favor, 2 en contra)

El consejero Sr. Tarifeño consulta al sectorialista sobre cual fue la tasa de explotación que se ocupó, ya que le llama la atención la baja de la cuota respecto al año 2006.

El Sr. Karstegl informa que las evoluciones directas en el año 2005-2006 se hicieron de forma tardía por razones administrativas relativas el Fondo de Investigación Pesquera.

El consejero Sr. Couve señala que en la presentación oral no se indica la variación del número de focos detectada entre los años 2005 y 2006. En el primero se encontraron 12 focos y en el segundo 20. El consejero señala que éste es un indicador de una mejor distribución del recurso. Agrega la importancia de contar con un sistema de modelación que explique el comportamiento de la biomasa

futura y plantea además la necesidad de contar con una tabla en los informes donde se indiquen las distintas tasas de explotación con sus correspondientes niveles de riesgo.

El Sr. Subsecretario, ante ninguna otra observación, solicita votar por la aprobación de la cuota de langostino amarillo propuesta por la Subsecretaría de Pesca.

Se somete a votación la cuota global para langostino amarillo correspondiente a 3.100 ton, siendo aprobado por 16 votos a favor y 2 abstenciones.

3.b. Langostino colorado entre la I a IV Región

El Sr. Alejandro Karstegl, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 97.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota langostino colorado	I-II	Aprobado por unanimidad
	III-IV	Aprobado (8 a favor, 3 en contra)

El consejero Sr. Alvear solicita al sectorialista que explique por qué no se usó tasa de explotación del 14%. El Sr. Karstegl explica que las tasas son óptimas según cada recurso, no necesariamente una que fue adecuada para un recurso lo sea para otro, la tasa para Langostino colorado del 12% es adecuada para este recurso en la macrozona norte.

El consejero Sr. Couve señala que se debe confiar en lo que indica el informe, respecto al cálculo de la cuota, la cual fue obtenida de datos entregados por evaluaciones indirectas, por lo que se hace necesario contar con modelos de simulación de tasas de producción. Solicita que se indiquen las tasas de explotación de la cuota del 2006, con objeto de saber cuan exacta fue la predicción de ese año. El Sr. Karstegl indica que las tasas de explotación son regionales y no implican que deban ser aplicadas para una u otra región.

El consejero Sr. Couve solicita se entreguen las tasas de explotación en el próximo Consejo, incluyendo una proyección de éstas. El Sr. Campodónico indica que la información puede ser entregada, ya que los datos están disponibles.

El Sr. Subsecretario, ante ninguna otra observación, solicita votar por la aprobación de la cuota de langostino colorado propuesta por la Subsecretaría de Pesca.

Se somete a votación la cuota global para langostino colorado correspondiente a 2.700 ton, siendo aprobado por 17 votos a favor y 1 abstención.

3.c. Camarón nailon entre la II a VIII Región

El Sr. Alejandro Karstegl, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 99.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota camarón nailon	I-II	Aprobado por unanimidad
	III-IV	Aprobado (11 a favor, 1 abstención) Además el Consejo aprobó (7 a favor, 2 en contra y 2 abstenciones) la idea propuesta por la Asociación de Industriales Pesqueros de la IV Región, en el sentido de que el primer período de captura de la pesquería se aumente de 45 a 50%, dejando a la autoridad libertad en acomodar el restante 50%.
	V-IX	Aprobado por unanimidad

El consejero Sr. Tarifeño tiene dos consultas, la primera respecto a si se ha considerado el impacto de la pesquería en hembras inmaduras en la III Región. La segunda consulta se refiere a que si no se cuentan con los resultados de la evaluación directa, sería mejor esperar a obtenerlos para confeccionar el informe técnico. El Sr. Campodónico responde respecto a su segunda consulta que no se puede esperar a contar con los resultados de la evaluación directa, puesto que la aprobación de las cuotas, según lo indica la Ley, no puede ser más allá de diciembre. Si se esperara los resultados, la Subsecretaría tardaría 15 días en procesar los datos para empezar a confeccionar el informe, lo que conllevaría a incurrir en una irregularidad legal al no obtener las cuotas en el plazo estipulado. Respecto a la primera consulta, es efectivo que en la III y IV Región se pesca gran cantidad de hembras inmaduras. Para solucionar esta situación se debería realizar un rediseño del arte de arrastre de las pesquerías de crustáceos, no sólo cambiando el tamaño de malla, (existe un estudio FIP, realizado por la UCV), sino un rediseño total al arte. El consejero Sr. Uriarte indica que las mallas cuadradas son una solución a largo plazo. Una vez que se compruebe su efectividad, tomará tiempo en que los actores de la pesquería cambien a estas nuevas redes.

El consejero Sr. Couve señala la importancia de "status quo" cuando no se tiene la debida información. Además se deberían fijar plazos para la entrega de las evaluaciones directas.

El consejero Sr. Tarifeño indica que sería importante que en el futuro todos los proyectos de evaluación directa tuvieran un plazo de entrega de sus resultados, para así evitar lo que hoy se está discutiendo. Al respecto el Sr. Campodónico señala que los tiempos y toma de decisión del FIP son de única responsabilidad del Fondo y esta Subsecretaría no tiene competencia en ello.

El consejero Sr. Tarifeño pregunta si al aumentar el período, se ve vulnerada la cópula, a lo cual el Sr. Campodónico responde afirmativamente, agregando que esta vulneración afecta sólo a una fracción del período de cópula.

El Presidente del Consejo indica que se debe someter a votación dos temas:

1. Se somete a votación la cuota global para camarón nailon de 5.130 ton, la cual es aprobada por 13 votos a favor y 5 abstenciones. Las abstenciones de los Consejeros Lizana y Alvear, se debe a que se desconoce el pronunciamiento del CZP V-IX Región. La abstención del Consejero Cubillos se debe a que no hay una protección a las hembras inmaduras.

2. Se somete a votación la temporalidad propuesta por el CZP III-IV Región, la cual se rechaza, por 11 a favor, 2 en contra y 5 abstenciones. La razón del rechazo está dada por el no cumplimiento con el quórum establecido en el Art. 26 de mayoría absoluta, es decir, 12 votos a favor. La abstención del Consejero Uriarte se debe a que no cuenta con los antecedentes suficientes.

3.d. Raya volantín entre la VIII al paralelo 41°28,6'

El Sr. Lorenzo Flores, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 104.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota raya volantín	V-IX	Aprobada (10 a favor, 1 abstención)
	X-XI	Aprobado por unanimidad La proposición de cuota global propuesta por informe alternativo de la Mesa Público- Privada de la pesquería de raya, estableciendo una cuota global anual de captura en toda su distribución de la VIII a la XII Región, de 1.550 ton para una tasa de explotación del 10% según IT N° 104 SSP. Esta cuota debe estar supeditada a una veda extractiva al interior del Golfo de Ancud. Y al establecimiento de una talla mínima legal equivalente a 3 Kg por ejemplar. Respecto del criterio de distribución regional propuesto en el informe alternativo, se propone considerar un mínimo de 200 ton para la región de Aysén objeto permitir su desarrollo en la pesca artesanal, permitiendo en caso de ser necesario, transferir los saldos no capturados a la X región a fines de año.

El Sr. Couve señala que la Ley establece la obligatoriedad al Consejo Nacional en la aprobación de cuotas de pesquerías en plena explotación, pero el informe indica una cuota por fuera de la unidad de pesquerías, es decir, no declarada en plena explotación, por lo que el Consejo no debe pronunciarse al respecto. El Sr. Flores indica que el informe abarca ambas pesquerías y fija la cuota para la pesquería de raya en plena explotación, señalando como dato una cuota de la pesquería por fuera de la unidad de pesquería. Al respecto el consejero Sr. Uriarte solicita se aclare que cuota se votará en el Consejo. El consejero Sr. Gago solicita se aclare el estatus legal de la pesquería a votar.

El Presidente del Consejo señala que la competencia del Consejo es pronunciarse por la cuota de la unidad de pesquería.

El consejero Sr. Cancino consulta quien fija el porcentaje de distribución de los artesanales y los industriales, a lo que se responde que el Consejo sancionará el fraccionamiento de aquellas pesquerías en plena explotación a las que la Ley no establece las fracciones.

Se somete a votación la cuota de raya por dentro de la unidad de pesquería de 370 ton para el litoral de la VIII Región al paralelo 41°28,6', la que es aprobada por unanimidad.

3.e. Besugo entre la III y X Región

El Sr. Mauricio Galvez, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 95.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota besugo	III-IV	Rechazado (6 en contra, 3 a favor, 2 abstenciones) El Consejo recomienda una cuota global anual de captura de 1.179 ton, como se expresa en el mismo informe técnico, con lo cual se corre un riesgo de 10% de no cumplir el objetivo de conservación. Además, es opinión del Consejo que se realice un estudio FIP que de cuenta, más allá del costo que esto irroga, del estado del recurso en la unidad d pesquería, considerando la participación de la flota bacaladera, de la cual el besugo es fauna acompañante.
	V-IX	Rechazada (3 favor, 2 abstenciones, 6 rechazo) A la fecha no existe una evaluación real de la pesquería del Besugo, la información que sustenta la tesis de disminución de biomasa se basa exclusivamente en la baja de los rendimientos de pesca, a pesar de que la estructura de tallas se mantiene robusta. El análisis de los rendimientos de pesca fue desarrollado en base a la mezcla de unos pocos lances de este recurso como especie objetivo y de muchos lances en este recurso es fauna acompañante de merluza. El besugo aparece en proporciones cada vez mayores como fauna acompañante. Al revisar los rendimientos de pesca entre la IV y VI Regiones para los años 2005 y 2006 de la pesca industrial queda claro que el análisis de la información deber ser mejorado. El Consejo considera fundamental realizar investigación dirigida al recurso, ya sea por proyectos FIP o como pesca de investigación, de forma que se pueda generar información adecuada que permita sustentar el análisis técnico para fijar la cuota. Este Consejo propuso como proyecto incremental al FIP un estudio de la distribución geográfica y niveles de abundancia del recurso, como una primera etapa de modelación de esta pesquería. Uno de los Consejeros presentes, objetó las conclusiones del informe respecto de la condición del recurso, aduciendo que la evaluación indirecta fue alimentada sólo con datos del recurso capturado como fauna acompañante, con lo cual es poco sustentable obtener conclusiones de la situación de la biomasa total y desovante sin tener la información de las capturas como pesca objetivo.
	X-XI	Se abstiene de pronunciarse. Por considerar que el nivel de cuota propuesto es más bajo respecto del histórico desarrollado a la fecha por la flota, y considerando que esta pesquería es complementaria a la de merluza común que está muy deprimida, las condiciones globales de operación de la flota para el 2007 se verán fuertemente afectadas, y que esta problemática no está acogida en el informe. Por tanto, al no ser una pesquería propia de esta macrozona, se abstiene para el mejor resolver de las macrozonas más comprometidas. Se agrega las dudas e incertidumbres en el informe respecto del indicador de CPUE, la estabilidad de las tallas del desembarque, el fenómeno de retraso de la madurez sexual y la incertidumbre de algunos parámetros poblacionales que en mérito a la envergadura de la decisión, se recomienda sean estudiados con mayor profundidad.

El consejero Sr. Couve indica que no es posible aprobar una cuota de investigación del 5%, debido a no se ha cumplido con lo establecido en la Ley 19.849, respecto a que en pesquerías declaradas en plena explotación podrá establecerse una reserva de investigación de hasta un 5% por motivos fundados, debiendo aprobarse por 6 de los 7 consejeros nominados por el Presidente de la República. A este respecto la Subsecretaría propone una cuota del 3% para investigación.

El consejero Sr. Romero manifiesta que la pesquería del besugo nace como alternativa a la pesquería de la merluza común y es una alternativa a la flota que opera en la zona centro sur. Al respecto no se ha considerado la actividad de la merluza y cómo esta influye en la del besugo. En su opinión, el informe técnico indica que el tamaño de los ejemplares y los niveles de captura se han mantenido estable y que el esfuerzo ha disminuido. Se requiere de un plan de investigación dedicado a estudiar la pesquería del besugo, con financiamiento estatal o privado. Difiere con el análisis presentado en el informe y propone mantener la cuota global anual del 2006 de 2.300 ton para el 2007.

El consejero Sr. Vera indica que el informe muestra una incertidumbre en la investigación, manifestado su oposición a la disminución de la cuota. Señala además que el besugo es un recurso con estacionalidad definida.

El consejero Sr. Uriarte señala que el informe no es contundente y no está claro las razones por las que se propone una disminución de la cuota. Sugiere explicar el comportamiento de la pesquería del 2003 en adelante y mantener una cuota de 2.300 ton, considerando las observaciones del Consejero Sr. Romero.

El Presidente del Consejo señala que los antecedentes disponibles en la Subsecretaría de Pesca permiten señalar que al 1º de diciembre de 2006 se ha consumido sólo el 64% de la cuota. El consejero Sr. Cubillos indicó que para el presente año se había aprobado una cuota de 2.300 ton, con un 50% de riesgo.

El consejero Sr. Vial manifiesta que ésta es una especie cuyas capturas esperadas son de sólo 2.000 ton al año, y de un recurso de bajo valor, pero con un aumento de los costos de operación, lo que la hace poner en duda su viabilidad económica. Dado lo anterior sugiere incorporar en el informe un análisis económico de la pesquería y que lo más razonable sería mantener la cuota del año 2006.

La consejera Sra. Lizana indica que ésta pesquería genera fuentes de trabajo no menores.

El consejero Sr. Gago manifiesta que el único antecedente con que se cuenta son las CPUE, no existiendo claridad en sus variaciones con respecto a otros recursos ni un cruce de datos en el informe. Comparte la idea de otros consejeros de que existe un grado de incertidumbre, no existiendo suficiente información, por lo tanto lo lógico sería un "status quo".

El consejero Sr. Couve señala que se está frente a una evaluación indirecta, con datos imprecisos, lo que permite dudar de ella. Se está utilizando información incierta. De acuerdo a lo planteado en el informe, la cuota descende en un tercio, lo que debe ser tenido en consideración, pero no es concluyente. Se requiere es una evaluación directa y no apoya la aprobación de la cuota con los niveles de información con que se cuentan.

La consejera Sra. Lizana solicita realizar evaluaciones directas de esta pesquería.

El consejero Sr. Romero indica que hay barcos de esta pesquería que desaparecieron, los que tenían derechos de pesca no podrán hacer uso de este. Hay empresas que están al sur y no les conviene pescar. La actividad de la pesquería, no es sólo biológica, sino que económica y social.

El consejero Sr. Gago recuerda que las decisiones son tomadas sólo por un año, por lo que es posible corregirla al año siguiente.

El Presidente del Consejo manifiesta la necesidad de investigación de pesquerías más lábiles, por lo que en el curso de la temporada de pesca se debería ser capaz de instalar programas de investigación, aún cuando sean pesquerías pequeñas. En el curso del año 2007 se debería establecer una consulta pública-privada respecto de establecer proyectos de investigación. Posteriormente sugiere desplazarse en la tabla de riesgo hacia el punto de referencia $F_{33/BD0}$ con un riesgo del 30%, sin perjuicio de la investigación.

El consejero Sr. Couve señala que el Presidente plantea una alternativa precautoria, expresando su aprobación a la propuesta. Asimismo el consejero Sr. Couve en relación al punto 4.1.1. Cuota y Desembarques del Informe Técnico (R:PESQ. N°95 de 2006) de generó un intercambio de opiniones respecto en el sentido de dejar establecido de que se estaría aprobando, cuota o informe técnico. Al respecto el consejero Sr. Cabezas solicita se aclare, e indica que el Consejo Nacional de Pesca no fija cuotas, sino que sólo aprueba o rechaza informes técnicos presentados por la Subsecretaría de Pesca.

Se somete a votación la cuota de 2.094 ton con un 3% de investigación, la cual es aprobada por unanimidad.

3.f. Merluza de tres aletas entre la X a XII Región

El Sr. Marcelo García, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 94.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota merluza de 3 aletas	X-XI	Aprobado por unanimidad
	XII	Aprobado por unanimidad

El consejero Sr. Jimenez consulta cuál es la magnitud del stock en el Océano Atlántico. Señala que los resultados mostrados indican que el recurso podría resistir mayores niveles de explotación y consulta si una segunda embarcación podría extraer 28.000 ton, a lo cual el consejero Sr. Vial indica que actualmente operan 4 embarcaciones en esta pesquería.

El consejero Sr. Roa señala que en los periodos anteriores este recurso mostró los mismos índices de incertidumbre y en la definición de cuota se consideraba la captura realizada en el Atlántico. El Sr. García indica que el modelo utilizado está basado en evaluación directa.

El consejero Sr. Couve consulta si durante el 2005-2006 hubo actividad de barcos con bandera chilena en aguas internacionales. De ser positivo esto, desea conocer la fuente de la información de captura en aguas internacionales. Al respecto el Sr. García indica que se obtiene del Servicio Nacional de Pesca.

El Presidente somete a votación la cuota global anual de merluza de tres aletas de 28.000 ton, la que es aprobada por unanimidad.

3.g. Anchoveta y Sardina española en la I y II Región

La Sra. Silvia Hernández, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 100.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota Anchoveta y sardina española I-II	I-II	Aprobado por unanimidad Condicionado a que la cuota 2007 sea igual a la entregada el año 2006, es decir, 1.270.000 ton.

El consejero Sr. Couve hace observaciones sobre las condiciones ambientales, sumadas al fenómeno de El Niño, las que no fueron favorables para la sardina. La Sra. Hernández indica que la sardina y la anchoveta tienen regímenes asociados, fríos y cálidos respectivamente. Con respecto al fenómeno de El Niño, existe un pronóstico según el criterio NOAA en la aparición de este fenómeno. Todos los modelos de pronóstico indican la presencia de un fenómeno El Niño débil.

El consejero Sr. Mujica señala que el informe muestra que el recurso anchoveta se encuentra saludable, con buen nivel de reclutamiento y próximo a iniciar una veda, todos factores que aseguraran una buena captura para el año 2007. Opina que ante la información presentada, la cuota es baja y propone aprobar lo propuesto por el CZP de la I-II Región.

El consejero Sr. Cancino indica que en vista de lo propuesto por el Consejo Zonal de Pesca I-II Región, no cabe aprobar la cuota propuesta por la Subsecretaría, debiendo mantenerse, al menos, la cuota del año 2006. El consejero Sr. Roa manifiesta que existe una contradicción entre la cuota propuesta y el diagnóstico tan positivo del recurso presentado por la Subsecretaría y se suma a la propuesta de otros consejeros de mantener la cuota del año 2006. Asimismo el consejero Sr. Alvear, a petición de los oficiales de las regiones I y II se suma a la propuesta de mantener de la cuota del año 2006 y apoya la veda a iniciarse el próximo 15 de diciembre.

El consejero Sr. Cubillos señala que con la entrada en vigencia de la Ley 19.713 de Límites Máximos de Captura por Armador (LMCA), se establecieron fracciones tanto para el sector artesanal como industrial y que adicionalmente éste ha derivado en la asignación regional de la cuota, en un 77% de ella para la I región y el 23% a la II Región, por una situación de coyuntura como fue el ingreso de 18 barcos que vendieron sus autorizaciones de pesca y que hoy, el registro pesquero artesanal de la II región fuera de plazo y que en la actualidad se encuentra cerrado. Agrega que la sardina española podría recuperarse, si la Subsecretaría pusiera atención en las reales causas de la predación de los huevos, que en su opinión, corresponde principalmente a los lobos pequeños y los pejerreyes, y que en ese contexto se debería mantener la cuota 2006. Finalmente el Consejero hace alusión a un acuerdo firmado bajo la administración anterior, a lo que el Sr. Subsecretario, solicita se le entreguen los antecedentes formales de tal acuerdo.

El consejero Sr. Uriarte sugiere que el Consejo reciba la información que el consejero Cubillos ha expuesto.

El consejero Sr. Alvear señala la administración anterior se comprometió a extraer un porcentaje de la fracción asignada a pesca de investigación para aumentar la cuota correspondiente a la II Región. Señala que estos antecedentes deberían encontrarse en actas de diciembre de 2005.

La Sra. Hernández indica que los consejeros en su análisis están haciendo comparación lineal respecto a la cuota del año 2006. La diferencia entre ambas cuotas se debe al reclutamiento, permitiendo esto contar actualmente con un recurso en buen estado. La información disponible supone variaciones favorables de las condiciones que afectan al reclutamiento.

En opinión del consejero Sr. Tarifeño, el informe técnico presenta un análisis optimista, sin embargo debería mantenerse un criterio precautorio. Manifiesta precaución al momento de sacar conclusiones optimistas en base al informe, el que no es necesariamente un indicador de la mejoría del estado de la pesquería, la que se muestra en buen estado ante condiciones ambientales normales. No se debe dejar de considerar el fenómeno El Niño que está en desarrollo, el que no necesariamente afectará al recurso en forma positiva.

El consejero Sr. Cancino opina que los informes técnicos deberían considerar la componente ambiental.

El consejero Sr. Vera indica que se ha presentado por escrito una solicitud de veda de reclutamiento de 45 días. La consejera Sra. Montecino manifiesta que con la información recabada por IFOP no existen antecedentes técnicos para sustentar esta solicitud.

El consejero Sr. Mujica propone que lo primero que debe ser aprobado es la cuota y en segundo término analizar la propuesta de veda.

El consejero Sr. Uriarte valora positivamente la solicitud de veda de 45 días y apoya mantener la cuota global anual del año 2006.

Al consejero Sr. Cubillos manifiesta su disconformidad por el hecho de que en el mes de septiembre se efectuó una pesca de investigación con una sola embarcación para todo el sector artesanal. En su opinión, esta situación no debería volverse a repetir.

El consejero Sr. Uriarte indica que los pescadores artesanales tienen libertad de pesca dentro de la 5 millas, por lo que no parece correcto que se realice pesca de investigación por una sola embarcación.

El Presidente del Consejo propone votar una cuota global anual de 1.270.000 para el año 2007, la que es aprobada por una unanimidad.

3.h. Anchoqueta y Sardina española en la III y IV Región

La Sra. Alejandra Ordenes, sectorialista de la Subsecretaría de Pesca, expone el Informe Técnico N° 101.

El Sr. Subsecretario solicita a la Secretaria Ejecutiva el pronunciamiento de los Consejos involucrados, a lo que la Secretaria Ejecutiva entrega la siguiente lectura:

Medida	Consejo	Observaciones
Cuota Anchoqueta y sardina española III-IV	III-IV	Aprobado (7 a favor, 4 en contra) Con respecto a la anchoqueta y por especial encargo de algunos consejeros, se hace necesario mencionar que los 4 votos en contra provienen de los representantes del sector artesanal e industriales. Por otra parte, es opinión de 9 consejeros que el remanente de pesca de la cuota 2006 se sume a la propuesta de cuota 2007.

El consejero Sr. Jiménez indica que para la III – IV Región esta pesquería es efectuada principalmente por el sector artesanal, que no presenta una producción estable. Además señala que considera oportuno acoger lo propuesto por el CZP III-IV, en el sentido de mantener la cuota del año 2006. Además indica que algunas cuotas globales en otras pesquerías han sido aumentadas, considerando siempre el enfoque precautorio.

El consejero Sr. Jahn comparte la propuesta de mantener la cuota del año 2006, además propone mantener el fraccionamiento temporal del año 2006 (95% de la cuota en el periodo enero-octubre y el 5% noviembre –diciembre).

El consejero Sr. Sarquis señala que en el periodo en que existía libertad de pesca, en la región se llegó a desembarcar 200.000 toneladas, disminuyendo posteriormente a 90.000 toneladas a raíz del LMCA. Manifiesta que en la macrozona III-IV Región se observa un comportamiento particular, donde existe acuerdo voluntario entre los sectores artesanal e industrial. La Subsecretaría de Pesca ha actuado en consecuencia a este acuerdo.

El consejero Gago señala que estos acuerdos deben ser respetados.

El consejero Sr. Cubillos indica que el fraccionamiento de la cuota es de una 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. En la actualidad el 84% de las capturas las efectúa el sector artesanal, mediante el mecanismo de los traspasos. En su opinión, esta es una señal del escaso interés que el sector industrial presenta en esta pesquería. Por otro lado, sólo han podido acceder a este aumento de captura unos pocos pescadores artesanales, debiendo este privilegio ser equitativo.

El consejero Sr. Uriarte indica que en la región existen buenas relaciones entre los industriales y los artesanales, pero quedan excluidos de este acuerdo un porcentaje de los últimos, que corresponden a los que no tienen contratos con las empresas pesqueras. El problema se evidencia en Chañaral, con altos índices de cesantía y pobreza. Recuerda que los pescadores artesanales tienen libertad de pesca, debiendo sólo cumplir con la obligación de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.

El Presidente del Consejo propone someter a votación la cuota de 106.000 ton, la que fue aprobada por unanimidad.

Sugiere realizar lo indicado pro el Consejero Couve respecto de formar la comisión que señala la ley para votar el fraccionamiento.

4. Fraccionamiento de las cuotas globales anuales de captura

En las unidades de pesquerías declaradas en plena explotación, salvo las pesquerías fraccionadas por Ley, para el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector artesanal e industrial, el Consejo debe designar una Comisión, a lo que se refiere el Art. 147 A de la LGPA.

En el presente Consejo, las cuotas cometidas a este tipo de fraccionamiento son la raya, la anchoveta y sardina española en III y IV Región.

Se procede a constituir la Comisión, compuesta por el único representante del sector artesanal, el consejero Sr. Cubillos, un representante del sector laboral denominado por sus pares, el consejero Sr. Roa, un representante del sector industrial denominado por sus pares, consejero Sr. Jimenez, y tres nominados por el Presidente de la República determinados por sorteo, los consejeros Sres. Tarifeño, Couve y Cabezas.

La Subsecretaría de Pesca efectuó una propuesta de fraccionamiento a la Comisión, la que fue votada por ésta y posteriormente ratificada por los dos tercios de los miembros en ejercicio del Consejo.

Anchoveta III-IV Región: Se propone fraccionar la cuota global anual en 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial:

- Comisión aprueba por unanimidad
- Consejo aprueba por unanimidad

Sardina III-IV Región: Se propone fraccionar la cuota global anual en 40% para el sector artesanal y 60% para el sector industrial:

- Comisión aprueba por mayoría, con la abstención del consejero Sr. Cubillos
- Consejo aprueba por 16 votos a favor y 1 abstención.

Raya volantín: Se propone fraccionar la cuota global anual en 91,6% para el sector artesanal y 8,4% para el sector industrial:

- Comisión aprueba por unanimidad
- Consejo aprueba por unanimidad

5. Reglamento de Normas de Funcionamiento Interno del Consejo Nacional de Pesca

El Presidente del Consejo solicita se recepcione el informe del consejero Sr. Couve, coordinador de la Comisión Especial, y dar revisión a las observaciones hechas por la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca.

El consejero Sr. Couve hace una breve exposición de la labor encomendada por el Consejo a la Comisión, su forma de trabajo y los acuerdos materializados en el informe. Se procede a dar lectura de las observaciones realizadas por la División Jurídica.

El consejero Sr. Cancino aclara al consejero Sr. Couve que él también formó parte de la Comisión, habiendo opiniones diferentes a lo acordado. Señala que en atención a que no cuenta con el documento con las observaciones realizadas por la División Jurídica, debiera posponerse esta aprobación para el próximo Consejo. El Sr Couve ofrece sus disculpas al Sr. Cancino.

El consejero Sr. Cabezas manifiesta su preocupación por las designaciones de cuota para pesca de investigación y su uso. El consejero Sr. Couve comparte con el Sr. Cabezas acerca del abuso de las pesca de investigación, sin embargo este tema no está dentro del ámbito de competencia del Consejo. El consejero Sr. Tarifeño solicita que el próximo Consejo se centre en la pesca de investigación, con objeto de analizarlas en profundidad. El consejero Sr. Roa indica que el porcentaje de pesca de investigación es extraída de la cuota global.

El consejero Sr. Uriarte manifiesta que los consejeros debieran recibir los pronunciamientos de los CZP con antelación. El consejero Sr. Couve indica que el Consejo no tiene incidencia en las fechas de sesiones de los CZP, por lo que no es posible disponer de los pronunciamientos anticipadamente.

El consejero Sr. Jimenez propone aprobar el reglamento en términos generales, independiente falten detalles por afinar. El Presidente del Consejo agradece la buena voluntad del consejero, sin embargo indica que el reglamento debe estar sancionado en vista a que la Contraloría da revisión a todos los procedimientos.

El consejero Sr. Alvear hace observaciones en relación al Art. 2 y a la subrogancia del Presidente del Consejo. La consejera Sra. Corbo indica que en relación al mismo artículo, la Comisión especial debe transcribir en forma textual lo que señala la norma y a su juicio esto no está reflejado en el documento.

El consejero Alvear sobre la posibilidad de que los CZP sesiones con antelación al CNP, a lo que la Secretaría Ejecutiva responde que en ciertas ocasiones los CZP se ven imposibilitados de sesionar por falta de quórum, debiendo ser convocada una nueva reunión en segunda citación.

El Presidente del Consejo informa que el Consejo sesionará el próximo viernes 15 de diciembre, antes de lo cual será enviado a los consejeros las Normas de Funcionamiento Interno con las observaciones emanadas.

6. Varios:

El consejero Sr. Cancino solicita que las materias internacionales sean puestas en conocimiento del Consejo, a lo que el Presidente del Consejo responde que en la siguiente sesión se realizará una exposición con los temas internacionales en los que la Subsecretaría se encuentra participando. El consejero Sr. Gago señala que el CNP debe ser consultado en los temas que señala el art. 149 b) referente a temas internacionales. El consejero Sr. Couve reafirma lo anterior, reiterando que el Consejo debe tener participación en los temas internacionales, tales como el Acuerdo de Nueva York, la moratoria de arrastre de fondo y la negociación de la ORP.

El consejero Sr. Carrasco solicita que los Consejeros nominados por el Sr. Presidente de la República hagan pública declaración de intereses y que éstas sean publicadas en la página Web de la Subsecretaría. Al respecto el consejero Sr. Couve informa que de acuerdo a lo señalado por Contraloría, los consejeros están exentos de dicha obligación por no ser funcionarios públicos. Cabe notar que la LGPA en su Art. 146, numeral 5.e) indica que los miembros del Consejo nominados por el Presidente de la República deben presentar una declaración de interés en conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado. El Presidente del Consejo informa que el Ejecutivo enviará a Congreso un Proyecto de Ley sobre probidad funcionaria, donde entre otros temas, se aclarará precisamente esta situación.

El Presidente agradece a los consejeros por sus valiosos aportes y levanta la sesión a las 17:10.

ANEXO I

Acuerdo de la Comisión Especial del Consejo Nacional de Pesca encargada de elaborar Informe Técnico en relación a la propuesta de modificación del D.S. (MINECON) N° 320 del 2001.

De conformidad a las disposiciones del artículo 87 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en sesión de fecha 26 de Octubre de 2006, del Consejo Nacional de Pesca, se sometió a discusión el Informe Técnico D.Ac. N° 1.125 de 2006, de Subsecretaría de Pesca, que se refiere a "Propuesta de Modificación del D.S. N° 320/01 MINECON, Reglamento Ambiental para la Acuicultura".

En dicha sesión, dado que de conformidad a lo dispuesto en la misma norma antes citada, el Consejo Nacional de Pesca debe emitir un Informe debidamente fundamentado, se acordó formar una Comisión Especial para analizar la propuesta de Subsecretaría de Pesca y preparar el correspondiente informe, dándosele un plazo de 15 días para emitirlo.

Dicha Comisión Especial quedó integrada por los siguientes consejeros:

- Sra. Inés Montalva
- Sr. Manuel Uriarte
- Sr. Kristian Jahn
- Sr. Carlos Vial
- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca, nominado por el Sr. Subsecretario.

Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se eligió al Sr. Manuel Uriarte como Presidente de esta Comisión Especial.

Esta Comisión sesionó en dos oportunidades a saber:

1. Reunión efectuada el día 6 de Noviembre de 2006, en las oficinas de Subsecretaría de Pesca en Santiago.
2. Reunión efectuada el día 15 de Noviembre de 2006, en las oficinas de Subsecretaría de Pesca en Valparaíso,

Como resultado de dichas reuniones se alcanzaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Presentar al Consejo Nacional de Pesca un Informe Técnico acordado entre esta Comisión Especial y Subsecretaría de Pesca, de tal manera éste contenga una versión consensuada de nueva propuesta de modificación al D.S. (MINECON) N° 320 de 2001.

2.- Dado que se presentaron propuestas alternativas que no ha sido posible consensuar en el plazo otorgado a esta Comisión Especial para la emisión de su Informe, después de prolongados análisis se acordó elaborar una propuesta que sólo contenga aquellos aspectos en que existe pleno acuerdo y las restantes disposiciones que es necesario modificar sean estudiadas a continuación.

3.- Las materias que deben ser sometidas a análisis para una nueva propuesta de modificación del Reglamento, que debiera promulgarse en el transcurso del primer semestre del año 2007, guardan relación con los siguientes temas:

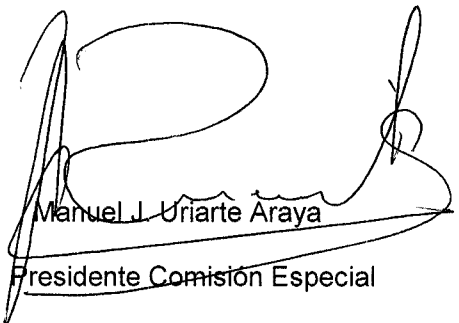
- Determinación de producciones máximas en proyectos que no cuenten con RCA.
- Definición de cambios de consideración para efectos del sometimiento al SEIA.
- Programa de Aseguramiento Ambiental.
- Sistema de Evaluación de Conformidad y Certificación del RAMA.

4. Solicitar al Consejo Nacional de Pesca que autorice la prórroga de esta Comisión Especial, con el objeto de dar continuidad al análisis y elaborar un nuevo Informe que se refiera a los aspectos planteados en el numeral anterior. Se estima que el primer semestre del año 2007 puede ser suficiente para ello.

5. Se concordó en la Comisión especial del CNP que es conveniente que los niveles de producción se ajusten a los resultados que arroje la Información Ambiental (INFA), de tal modo que si los resultados de ésta indican daños ambientales determinados en la anaerobiosis del sector concesionado, el titular esté obligado a efectuar ajustes en sus niveles productivos, lo que se traduce sustancialmente en una disminución de producción, tal como lo establece la actual versión del RAMA; a su vez, si los resultados de la INFA demuestran que no hay impactos negativos se permitan aumentos acotados de producción.

6. La unanimidad de los miembros de esta Comisión Especial estuvo de acuerdo en que una modificación como la aludida en el numeral anterior requiere reforzar los aspectos a incluir en la INFA, en el siguiente sentido:

- A. Enfatizar el trabajo preventivo a través de Programas de Aseguramiento Ambiental (PAA) que deberían ser establecidos para cada centro en particular en función de sus especiales características, y establecer un sistema de acreditación de la certificación y fiscalización de las entidades que ejecutan las INFAS.
- B. Establecer un sistema que permita certificar obligaciones o procesos del RAMA y, al mismo tiempo, contar con información permanente a disposición de la autoridad y de los propios acuicultores;
- C. Definir lo que debería entenderse por "cambio de consideración" con el objeto de precisar los aumentos de producción que estarán obligados a ingresar el SEIA. A este respecto, esta Comisión Especial estimó que los aumentos acotados de producción no debiesen constituir cambios de consideración cuando los resultados de la INFA sean notoriamente positivos u óptimos. Parte del trabajo de esta Comisión en su funcionamiento adicional sería proponer una definición de "aumentos acotados", teniendo presente que el umbral vigente de 35 toneladas no responde a la realidad de la actividad. En relación con lo mismo, esta Comisión Especial debería definir otros cambios que no son de consideración, tales como modificación de las estructuras, artefactos o equipos de cultivo y otras características accesorias de los proyectos de acuicultura.
- D. Los miembros de esta Comisión Especial también concordaron en que sería conveniente que todos los centros de cultivo, sean anteriores o posteriores a la entrada en vigencia del SEIA, se adecuen al sistema. Para tal efecto, se consideró conveniente estudiar los mecanismos que permitan validar los niveles de producción asociados a la última INFA, en cuanto ellas hayan arrojado resultados positivos sin que estas configuren necesariamente un límite máximo de producción.


Manuel J. Uriarte Araya
Presidente Comisión Especial
Consejo Nacional de Pesca

HA Araya